



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

**Referencia de proceso. Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad. 23001310300420230010300**

En memorial aportado al plenario la demandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** comparece al proceso otorgando poder a profesional del derecho Judy Alejandra Villar Cohecha identificada con Cédula de Ciudadanía No 11.030.526.181, Portadora de la tarjeta Profesional 255.462, del C.S.J. Esta presenta contestación a la demanda oportunamente.

Así las cosas, se reconocerá personería jurídica por encontrar que el poder especial conferido cumple con las ritualidades contenidas en el art. 74 y siguientes del CGP y se le tendrá por contestada la demanda.

Por otra parte, se advierte que los demandados Zeider José Paternina Arango, y Sociedad Transportadora De Córdoba S.A (SOTRACOR S.A) identificada con Nit. N°891.000.093-8, representada legalmente por Jeam Paolo Paternina Amigo, fueron notificados de la demanda personalmente según lo dispone la Ley 2213 de 2022 según certifica la empresa postal TecnoKey, y que no allegaron contestación dentro del término legal. Por tal motivo, se les tendrá por no contestada la demanda.

Finalmente, se requerirá a la parte demandante para que allegue las gestiones de notificación respecto de la demandada Sara Luz Hernández Ramos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Tener por contestada la demanda por parte de la demandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la doctora Judy Alejandra Villar Cohecha identificada con Cédula de Ciudadanía No 11.030.526.181, Portadora de la tarjeta Profesional 255.462, del C.S.J. para actuar como apoderada judicial de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** según los fines y facultades descritos en el poder conferido.

TERCERO: Tener por no contestada la demanda por parte de los demandados Zeider José Paternina Arango y Sociedad Transportadora De Córdoba S.A (SOTRACOR S.A)

CUARTO: Requerir a la parte demandante para que allegue las gestiones de notificación respecto de la demandada Sara Luz Hernández Ramos.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d25685b66cb80645144b1cb590a59eb41ec1d01ebd79212fd926d3667080c3a**

Documento generado en 15/11/2023 09:44:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>